



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2019-01328-00

Previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento, se requiere a la parte actora para que intente notificar nuevamente al extremo demandado en la dirección señalada en la demanda, toda vez que la empresa de mensajería no certificó que la persona a notificar no vive o no labora en ese lugar, pues solo se indicó que al momento de realizar dicha gestión no encontró quien recibiera la correspondencia.

Por lo anterior, deberá realizar en debida forma el enteramiento del mandamiento de pago, conforme lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, adjuntando el citatorio y posterior aviso enviado al mismo lugar al que se dirigió el citatorio, copia del proveído objeto de notificación, y acreditando ante este Despacho dicho trámite, aparejado del certificado de entrega expedido por la empresa de mensajería autorizada y cumplimiento los demás requisitos legales.

Se precisa que el trámite de la notificación dispuesta en el Decreto 806 de 2020 es diferente al previsto en el Código General del Proceso, por lo que no debe confundirse ni mezclarse.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>056</u> de hoy <u>3 DE AGOSTO 2021</u>
La Secretaria
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **069a89561335030742760f08070bc2811eec187336318617684466b2b4a1d5de**

Documento generado en 28/07/2021 02:16:05 PM